

Premio Villa de Almoradí 2024

1º.- La presente convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios del XXXV Certamen Literario Villa de Almoradí, se rige por las bases reguladoras que fueron aprobadas por el pleno municipal el 30 de mayo de 2018, y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 150, de 7 de agosto de 2018.

2º.- Los premios se dirigen a promover la cultura, fomentar la creatividad literaria, impulsar la participación de personas con inquietudes literarias, apoyar a los escritores interesados en los relatos cortos, fomentar el hábito lector, así como colocar al municipio de Almoradí en el ámbito de la promoción literaria.

3º.- Podrán participar en el XXXV Certamen Literario Villa de Almoradí cualquier persona física mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera.

4º.- Las solicitudes de participación se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almoradí. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, por correo postal en la forma reglamentaria o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará el 30 de junio de 2024.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Un sobre cerrado en el que se indique XXXV Certamen Literario Villa de Almoradí, y en cuyo interior se incluirá/n por triplicado la/s obra/s literaria/s que se presentan al Certamen (máximo 3 trabajos por autor) haciendo constar en ella/s su título y el seudónimo, así como un dispositivo (CD, pendrive, etc.) que contenga la/s obra/s en formato digital. Así mismo, en el interior del sobre se incluirá una plica cerrada, en cuyo exterior figurará el seudónimo y el título/s de la/s obra/s, y en cuyo interior se incluirán los datos de la persona solicitante.

-Fotocopia del documento de identidad del solicitante (DNI, NIE, Pasaporte, etc.).

-Declaración responsable de que las obras presentadas son inéditas y no han sido presentadas ni premiadas en ningún otro certamen o concurso con anterioridad.

-Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de Almoradí y con la Seguridad Social.

-Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un modelo oficial de solicitud (Anexo I), en el que se recogerán las declaraciones responsables, que estará publicado en la web oficial del Ayuntamiento de Almoradí y en la oficina del Registro General, así como en el exterior de este folleto. Los datos personales requeridos en el Anexo I resultan esenciales, si de inicio no son enviados completos, no será aceptada la participación.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Almoradí obtenga directamente acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5º.- Las obras literarias deben ajustarse a los siguientes requisitos:

-Han de ser originales e inéditas, no publicadas en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso editorial.

-Tendrán forma de ensayo, relato o cuento.

-Su extensión máxima será de 3 folios A4 a una cara, tamaño de letra entre 9 y 12 puntos.

-Estarán escritas en lengua castellana.

El incumplimiento de esta base descalifica al participante.

6º.- Premios:

Primer Premio: 1.000 euros y diploma a la obra ganadora

Accésit: 300 euros y diploma.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

7º.- Las obras serán valoradas en base a:

-Creatividad y originalidad.

-Calidad literaria y estilo de la obra.

8º.- El jurado estará compuesto por:

-Presidenta: la Concejala de Cultura, sin voto.

-Los vocales serán un número impar de personas relacionadas con la cultura.

-Como secretario será un empleado público del Ayto. de Almoradí.

Corresponde a la Alcaldía-Presidentencia mediante decreto la designación de los miembros del jurado.

El fallo del jurado será inapelable. El jurado está facultado para dejar desierto el concurso si las obras presentadas no alcanzan la calidad literaria necesaria, o no se haya presentado ningún participante. Las deliberaciones del jurado serán secretas y se levantará acta de la reunión. El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras así como las normas de esta convocatoria y cómo resolver cualquier imprevisto. El fallo del jurado se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayto. de Almoradí.

9.- El fallo del jurado será comunicado a los autores galardonados, los cuales se comprometen a asistir al acto formal de entrega de premios, excepto por causas justificadas, en cuyo caso delegará en una persona que presentará autorización firmada por el ganador y fotocopia del documento de identidad del mismo. Será por cuenta de los autores ganadores todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se puedan originar de la asistencia a la entrega de premios.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para, en caso de ser ganador, ceder los derechos de producción, utilización y difusión de los trabajos ganadores donde se dejará constancia de la identidad de los autores ganadores.

10º.- El Ayuntamiento de Almoradí adquiere en exclusiva todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a las obras premiadas.